



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 101 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **08 JUN. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Carta N° 38-2020-CONSORCIO HANANPACHA, Carta N° 01-2021-CONSORCIO HANANPACHA, Informe N° 028-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC-VAP del Analista de Obras por Contrata, Informes N° 16 y N° 12-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC/MRPS del Analista Legal de Obras por Contrata, Informe N° 341-2021-GR CUSCO/ORAJ y Memorandum N° 470-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2018-GR CUSCO - Primera Convocatoria, en fecha 05 de marzo 2019, el Gobierno Regional de Cusco (en adelante la ENTIDAD) y el adjudicatario CONSORCIO HANANPACHA (en adelante EL CONTRATISTA), firmaron el CONTRATO N° 002-2019-GR CUSCO/GGR el cual tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 447: ZAGUÁN DEL CIELO - CUSCO - CUSCO**", por un monto contractual de S/ 2'519,548.87 (Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 87/100 soles), a ejecutarse bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de (210) días calendario; el cual en su proceso de ejecución ha sufrido modificaciones tanto en su presupuesto como en su plazo de ejecución, al haberse presentado la Prestación Adicional de Obra N° 01 por S/1,779.53 y Deductivo Vinculante N° 01 por 2,023.63 (aprobados por la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2019-GR CUSCO/GGR), la Prestación Adicional N° 02 por el monto de S/ 34,193.31 y el Deductivo Vinculante N° 02 por S/ 7,471.43 (aprobados por la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2020-GR CUSCO/GGR); así como 04 Ampliaciones de Plazo, las que modifican el plazo de ejecución real a 237 días calendario, con fecha de término actualizado al 11 de febrero 2020;

Que, de los actuados se tiene que mediante el ASIENTO N° 374 de fecha 11 de febrero 2020, la Inspectora de Obra comunica la conclusión de la ejecución de la obra, por lo que en fecha 13 de marzo se hicieron presentes en la obra los miembros del Comité de Recepción de Obra, formulando el pliego de observaciones; y en fecha 30 de julio del mismo año, el Comité de Recepción verifica que las observaciones fueron levantadas y que se ha cumplido con todas las metas del expediente técnico de obra, y se suscribe el Acta de Recepción Final de Obra, el que es firmado por los miembros del Comité de Recepción de Obra, el Contratista y el Inspector de Obra, iniciándose en esa fecha el plazo para que el Contratista presente la Liquidación de Contrato de Obra, de los cuales se establece que el plazo para presentar la Liquidación del Contrato de Obra era hasta el 28 de setiembre 2020, fecha en el cual el Contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra, estando dentro del plazo legal;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su artículo 179° establece, que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el día siguiente de la recepción de la obra; dentro del plazo máximo de (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados con relación a la liquidación presentada por el Contratista;

Que, en efecto, de los actuados se tiene la CARTA N° 38-2020-CONSORCIO HANANPACHA tramitada en fecha 28 de setiembre 2020, por el cual el Contratista entrega el expediente de la Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al CONTRATO N° 002-2019-GR CUSCO/GGR el cual tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 447: ZAGUÁN DEL CIELO - CUSCO-CUSCO**", el cual fue observado por la Entidad a través de la CARTA N° 278-





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI en fecha 26 de noviembre del 2020, por el cual además se comunica que de la revisión y evaluación del expediente de liquidación se establece que el costo final de la obra asciende a S/ 2'643,039.14 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Nueve con 14/100 soles) incluido IGV, y se establece un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 19,753.08 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 08/100 soles) incluido IGV; respecto del cual el Contratista a través de la CARTA N° 39-2020-CONSORCIO HANANPACHA tramitada en fecha 11 de diciembre 2020, realiza el levantamiento de observaciones y ACEPTA el monto de liquidación establecido por la Entidad, y solicita proseguir con el trámite correspondiente; monto que fue ratificado por la Entidad a través de la CARTA N° 299-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI en fecha 28 de diciembre 2020, por el cual además se reiteró de algunas observaciones, las que fueron levantadas por el Contratista a través de la CARTA N° 01-2021-CONSORCIO HANANPACHA tramitada en fecha 12 de enero 2021;

Que, por Informe N° 12-2020-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-MAM del 07 de octubre 2020, la C.P.C. Mérida Almanza Manyá - Analista de Obras por Contrata, remite el informe financiero del estado de pagos al Contratista CONSORCIO HANANPACHA, ejecutor de la obra en mención, indicando que los pagos efectuados a dicho contratista fue de S/ 2'609,921.44 (Dos Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 44/100 soles); monto ratificado por la Sub Gerencia de Contabilidad a través del Informe N° 37-2020-GR CUSCO/ORAD-OCONT por el cual informa de la Conciliación Financiera de Pagos realizados al referido Contratista;

Que, por Informe N° 028-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC-VAP tramitado en fecha 17 de marzo 2021, la Ing. Veruska Arzubalde Palomino - Analista de Obras por Contrata de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite su CONFORMIDAD de la liquidación del Contrato de Obra, realizando la revisión y análisis técnico correspondiente del presente expediente de liquidación, concluyendo que el costo total del contrato de obra es de S/ 2'643,039.14 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Nueve con 14/100 soles), y que el pago efectuado al Contratista en las diferentes valorizaciones y adicionales asciende a la suma de S/ 2'609,921.44 (Dos Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 44/100 soles), estableciéndose que del costo calculado por la Entidad a la liquidación del Contrato de Obra, se calcula un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/ 33,117.70 (Treinta y Tres Mil Ciento Diecisiete con 70/100 soles) incluido IGV, de los cuales se debe descontar la suma de S/ 13,364.62 (Trece Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 62/100 soles) por gastos financieros del Adelanto Directo y Adelanto para Materiales no utilizados; por lo tanto el Contratista debe emitir una Factura por la suma de S/ 33,117.70 de los cuales se debe restar el monto de S/ 13,364.62 y cancelar el monto de S/ 19,753.08 incluido IGV; sustento y montos que fueron ratificados por la Analista Legal de Obras por Contrata a través del Informe N° 12-2021 -GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC/MRPS; los que fueron remitidos por dicha instancia a través del Memorandum N° 1408-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en efecto, de los hechos y el marco legal acotado se verifica que el Contratista ha cumplido con presentar el expediente de Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al CONTRATO N° 002-2019-GR CUSCO/GGR que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 447: ZAGUÁN DEL CIELO - CUSCO-CUSCO", dentro de los plazos previstos por la ley de la materia, los cuales fueron materia de revisión por parte de la Entidad, concluyéndose que el costo total del contrato de obra es de S/ 2,643,039.14 y que el pago efectuado al Contratista asciende a la suma de S/ 2'609,921.44, calculándose un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 33,117.70 incluido IGV, de los cuales se debe descontar la suma de S/13,364.62 por gastos financieros del Adelanto Directo y Adelanto para Materiales no utilizados; por lo tanto, el Contratista debe emitir una Factura por la suma de S/ 33,117.70 de los cuales se debe restar el monto de S/ 13,364.62 y cancelar el monto de S/ 19,753.08 incluido IGV; conclusiones arribadas por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones en su condición de Administrador del Contrato, siendo ello de responsabilidad por ser un tema eminentemente de carácter técnico, los que son tomados como tal por esta Instancia para efectos de emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0341-2021-GR CUSCO/ORAJ del 29 de abril 2021, complementado con Memorandum N° 470-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 27 de mayo 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar la Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al Contrato N° 002-2019-GR CUSCO/GGR a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia General Regional;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia de Supervisión y Liquidación de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Inversiones, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al CONTRATO N° 002-2019- GR CUSCO/GGR que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 447: ZAGUÁN DEL CIELO - CUSCO- CUSCO**" a cargo del Contratista **CONSORCIO HANANPACHA**, cuyo costo total del contrato de obra asciende a la suma de S/ 2'643,039.14 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Nueve con 14/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 33,117.70 (Treinta y Tres Mil Ciento Diecisiete con 70/100 soles) incluido IGV monto facturable, de los cuales se debe descontar la suma de S/ 13,364.62 (Trece Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 62/100 soles) por gastos financieros del Adelanto Directo y Adelanto para Materiales no utilizados.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista Consorcio Hananpacha, Gerencia Regional Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

